



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABASIL DE LOSA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 405 Peña Mayor será con un sistema de permisos de acceso público artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el pliego de condiciones administrativas aprobado por la Junta Vecinal 14-03-2019. Coto BU-50.032. El modo de enajenación será a liquidación final de permisos expedidos por la Junta Vecinal.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el MUP 405 durante el año 2019, puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Villabasil de Losa solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos.

Condiciones económico-administrativas:

1.º – Todos los interesados podrán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal mediante instancia. Dirección: Junta Vecinal de Villabasil de Losa. Calle, Prado, 9. 09510 Villabasil de Losa (Burgos).

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2019, será para 20 personas vecinos empadronados y no vecinos.

3.º – Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal la cantidad de 45 euros por solicitante.

4.º – La Junta Vecinal recibirá las peticiones y las ordenará por orden cronológico de presentación. Las 15 primeras serán seleccionadas, las restantes pasarán a reserva.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula en Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.

6.º – Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes, (durante todo el día). Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza. Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana. El horario el establecido en el Decreto 31/2017.

7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincial de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Villabasil de Losa, a 18 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Luis Paredes Paredes